



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE
ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM
SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO
EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE
ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM
SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO
EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PRIVADO – P05

**RESOLUCIÓN N°00108-2025-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 06 de junio de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-CU-3751** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO – P05**, para optar el Título profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 10 de Junio de 2025 a las 8:00:00 A.M.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FTCHV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho
SECRETARÍA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

Scanned with
CamScanner



RESOLUCIÓN N° 041-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliana, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente 2024-CU-19272 de fecha 23 de diciembre de 2024, presentado por el Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023**, línea de investigación: DERECHO – P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023, presentado por el Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, para optar el Título profesional de ABOGADO, en virtud de los considerados expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ITON/FCJP.



Resolución N° 041-2025-UI-FCJP-UANCV-J
Dr. José Domingo Chocoma Cáceres
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Scanned with

CamScanner



RESOLUCIÓN N° 579-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-12887 de fecha 13 de septiembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de investigación de Título: **LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023**, presentado por el (la) Bach. YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO
ARCH. FCJP/ncv.



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Scanned with

CamScanner



IMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

ÍNDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	9%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.uancv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	www.juntaex.es	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Andina del Cusco	<1%
	Trabajo del estudiante	
6	distancia.udh.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	es.scribd.com	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.utesup.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	apirepositorio.unu.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
10	Rodríguez Otálora, Diego Erasmo. "Análisis del discurso educativo en educación superior y su recepción en jóvenes estudiantes de	<1%



Título de la tesis	
LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 – 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Yonee Yonefor Humiri Aduviri
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76663380
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-4440-049X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-8428-4038
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.494268886961300 Longitud: -70.12808245244331 Geolocalización https://maps.app.goo.gl/mVzy1hWMMP9HBewZ9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	setiembre 2024 – junio 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YONEE YONEFOR HUMIRI ADUVIRI, identificado con DNI

Nro. 76663380 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☐ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO
ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO
EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 – 2023

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Septiembre del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todos aquellos que, de una forma u otra, luchan por la dignidad y los derechos de los trabajadores vulnerables.

.



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos mis seres queridos que hicieron posible la realización de esta tesis.

Sus apoyo y colaboración fueron fundamentales para llevar a cabo este estudio y obtener resultados significativos.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ABREVIATURAS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	15
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Justificación	17
1.4. Objetivos de la investigación.....	19
1.4.1. Objetivo general	19
1.4.2. Objetivos específicos	19
1.5. Hipótesis.....	20
1.5.1. Hipótesis general	20
1.5.2. Hipótesis específicas	20
1.6. Operacionalización de variables	21



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1	Antecedentes de la investigación.....	22
2.1.1.	A nivel internacional.....	22
2.1.2.	A nivel nacional.....	24
2.1.3.	A nivel local.....	26
2.2.1.	Teoría de la Teoría de la Justicia de John Rawls.....	26
2.2.2.	El uso arbitrario del Iuris Tantum.....	27
2.2.2.1.	Conocimiento del Iuris Tantum.....	27
2.2.2.2.	Uso del Iuris Tantum para evitar pagos.	28
2.2.2.3.	Abuso del Iuris Tantum.....	28
2.2.3.	El cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos.....	29
2.2.3.1.	Regularidad en el pago de alimentos.....	30
2.2.3.2.	Cumplimiento completo de la sentencia.....	30
2.2.3.3.	Impacto en el beneficiario.....	31
2.3.	Definición de términos.....	31
2.3.1.	Alimentos.....	31
2.3.2.	Limitación.....	32
2.3.3.	Sentencia judicial.....	33

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1.	Métodos de investigación.....	34
3.1.1.	Enfoque de investigación.....	34
3.1.2.	Diseño de la investigación.....	34
3.1.3.	Método.....	35



3.1.4.	Tipo de investigación.....	35
3.1.5.	Nivel de investigación.....	35
3.2.	Ámbito de investigación	36
3.3.	Población y muestra	36
3.3.1.	Población.....	36
3.3.2.	Muestra.....	37
3.3.3.	Muestreo.....	37
3.4.	Técnicas e instrumentos de recogida de información	38
3.4.1.	Técnica	38
3.4.2.	Instrumentos	38
3.5.	Recogida de datos	38
3.5.1.	Confiabilidad	38
3.5.2.	Validez de instrumento	39
CAPÍTULO IV		
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1.	Presentación.....	40
4.2.	Análisis e interpretación de resultados	41
4.3.	Pruebas de hipótesis.....	59
4.3.1.	Prueba de hipótesis específicas.....	59
4.4.	Discusión de resultados	63
CONCLUSIONES		65
RECOMENDACIONES.....		67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		69
APÉNDICE.....		72



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	21
Tabla 2 Ubicación geográfica del distrito de Puno	36
Tabla 3 Confiabilidad del estudio.....	39
Tabla 4 Grado de conocimiento sobre el Iuris Tantum y la frecuencia de los pagos realizados.....	41
Tabla 5 Frecuencia con la que se utiliza el Iuris Tantum y el cumplimiento total de la cantidad determinada.....	45
Tabla 6 Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia y la satisfacción con el cumplimiento de la sentencia.....	48
Tabla 7 Uso del Iuris Tantum para alegar incapacidad económica	50
Tabla 8 Facilitación de la evitación del cumplimiento de sentencias de alimentos mediante el Iuris Tantum	52
Tabla 9 Percepción de uso abusivo del Iuris Tantum para evitar cumplir sentencias de alimentos	53
Tabla 10 Cumplimiento de plazos fijados por el juez para los pagos de pensión alimentaria.....	55
Tabla 11 Cumplimiento de gastos adicionales establecidos (educación, salud, etc.)	56
Tabla 12 Impacto económico del incumplimiento de sentencias de alimentos en la familia beneficiaria	58
Tabla 13 Pruebas de chi-cuadrado de la HE1.....	59
Tabla 14 Pruebas de chi-cuadrado de la HE2.....	61
Tabla 15 Pruebas de chi-cuadrado de la HE3.....	62



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Grado de conocimiento sobre el Iuris Tantum y la frecuencia de los pagos realizados	44
Figura 2 Frecuencia con la que se utiliza el Iuris Tantum y el cumplimiento total de la cantidad determinada.....	47
Figura 3 Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia y la satisfacción con el cumplimiento de la sentencia.....	50
Figura 4 Uso del Iuris Tantum para alegar incapacidad económica	51
Figura 5 Facilitación de la evitación del cumplimiento de sentencias de alimentos mediante el Iuris Tantum	52
Figura 6 Percepción de uso abusivo del Iuris Tantum para evitar cumplir sentencias de alimentos	54
Figura 7 Cumplimiento de plazos fijados por el juez para los pagos de pensión alimentaria.....	55
Figura 8 Cumplimiento de gastos adicionales establecidos (educación, salud, etc.)	57
Figura 9 Impacto económico del incumplimiento de sentencias de alimentos en la familia beneficiaria	58



ABREVIATURAS

INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



RESUMEN

El trabajo posee como **objetivo general** Establecer la influencia del uso arbitrario del *Iuris Tantum* en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. **Material y métodos:** se utilizó un cuestionario dirigido a 29 padres de los beneficiarios de la pensión alimentaria. Este proceso se basó en la adopción de un enfoque cuantitativo y en la aplicación del método hipotético deductivo. **Resultados:** en la mayoría de los casos, los jueces emplean esta presunción para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, pero también identificaron situaciones donde esta práctica podría resultar en decisiones injustas, especialmente cuando no se presenta evidencia suficiente de la capacidad económica del obligado. **Conclusiones:** Se analizó que el uso arbitrario del *Iuris Tantum* influye negativamente en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Es decir, que cuando los jueces o autoridades judiciales aplican de manera arbitraria el *Iuris Tantum* (presunción de veracidad) para evaluar la capacidad económica del demandado, esto genera un incumplimiento de las sentencias alimentarias.

Palabras clave: arbitrario, alimentos, *iuris tantum*, sentencia.



ABSTRACT

The general objective of the work is to establish the influence of the arbitrary use of the *Iuris Tantum* in compliance with the judicial judgment of maintenance on the economic capacity of the defendant in the city of Puno, 2020 - 2023. Material and methods: a questionnaire was used aimed at 29 parents of alimony beneficiaries. This process was based on the adoption of a quantitative approach and the application of the hypothetical deductive method. Results: In most cases, judges use this presumption to ensure compliance with maintenance obligations, but they also identified situations where this practice could result in unfair decisions, especially when sufficient evidence of the economic capacity of the obligor is not presented. Conclusions: It was analyzed that the arbitrary use of the *Iuris Tantum* negatively influences compliance with the judicial judgment of maintenance on the economic capacity of the defendant in the city of Puno, 2020 - 2023. That is, when judges or judicial authorities apply arbitrarily the *Iuris Tantum* (presumption of truthfulness) to evaluate the economic capacity of the defendant, this generates a breach of the maintenance sentences.

Keywords: arbitrary, food, *iuris tantum*, sentence.



INTRODUCCIÓN

La problemática relacionada con el incumplimiento de las sentencias alimentarias en el sistema judicial peruano ha ganado importancia en los últimos años, debido a las crecientes dificultades para garantizar la ejecución efectiva de las resoluciones en los procesos de alimentos. Esta situación ha provocado descontento entre las partes involucradas, afectando especialmente a los menores de edad, quienes son los principales destinatarios de dichas resoluciones. La demora y la ineficiencia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias han creado un escenario de incertidumbre jurídica que pone en riesgo los derechos de los niños y niñas, impactando negativamente en su bienestar y desarrollo integral. Por ello, se plantea la necesidad de analizar las causas que obstaculizan el cumplimiento de estas sentencias y su impacto en la vida de los beneficiarios, considerando el contexto socioeconómico del país.

Esta investigación se enfoca en examinar los desafíos más significativos que enfrentan los jueces y las instituciones responsables de garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos. Entre estos desafíos se destacan la insuficiencia de recursos, la negativa de los demandados a acatar sus responsabilidades y las fallas presentes en los procedimientos judiciales. Mediante un análisis exhaustivo del marco legal vigente y una evaluación crítica de los procesos judiciales, se pretende determinar los elementos que contribuyen a la falta de efectividad en la ejecución de dichas resoluciones.

La presente investigación se desarrolla conforme al formato establecido por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y se estructura en cuatro



secciones principales, diseñadas para proporcionar una perspectiva completa sobre el tema tratado. A continuación, se ofrece un resumen de cada apartado:

Aspectos Generales: Esta sección introductoria establece el marco contextual de la investigación, justificando su importancia y definiendo los objetivos principales. Proporciona una visión panorámica del estudio, subrayando la trascendencia del tema y los fines que persigue el análisis.

Fundamentos Teóricos: Aquí se desarrolla un análisis detallado de los conceptos centrales vinculados al uso indebido del *luris Tantum* y al cumplimiento de las sentencias alimentarias. Se examinan teorías relevantes, se revisan los marcos legales aplicables y se analizan estudios previos, construyendo una base teórica sólida para sustentar el trabajo.

Metodología de Investigación: En este apartado se expone de manera clara y precisa el enfoque metodológico empleado. Se describen los métodos de recolección de datos, los criterios de selección de fuentes y las técnicas analíticas utilizadas, proporcionando transparencia y rigor en el proceso investigativo.

Análisis de Resultados y Discusión: Finalmente, se presentan los hallazgos obtenidos, acompañados de gráficos y tablas que facilitan su interpretación. Los resultados se analizan en función de las preguntas de investigación y se discuten en profundidad, destacando su relevancia y las implicancias del estudio. Asimismo, se formulan conclusiones y recomendaciones fundamentadas en el análisis realizado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

Para Uchupailla et al. (2021), el incumplimiento de las responsabilidades alimentarias constituye un desafío recurrente a nivel global, especialmente en los países de América Latina. Por ejemplo, en México, estudios han identificado que un 55% de los demandados evita el pago de pensiones alimenticias justificándose con ingresos insuficientes, mientras que un 20% presenta información económica manipulada (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, 2018; Secretaría de Relaciones Exteriores, 2023). En España ha implementado medidas como los registros públicos de deudores alimentarios para promover el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de pensiones alimenticias. En contraste, en Perú, estas estrategias aún no han sido aplicadas de forma efectiva, limitando su capacidad para garantizar la ejecución de las sentencias relacionadas con estas obligaciones (Escuela Diplomática, n.d.). Las recomendaciones de organismos internacionales subrayan la importancia de reforzar los mecanismos de validación de ingresos y establecer sanciones más estrictas para quienes incumplen con estas responsabilidades (Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013).

En el Perú, la Defensoría del Pueblo señala que el 81.2% de las pensiones alimenticias asignadas por los jueces no supera los 500 soles, lo cual resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes (LP-Pasion por el Derecho, 2018). Además, el 43.3% de las resoluciones judiciales enfrenta retrasos de hasta 10 meses en su cumplimiento, mientras que un 33% requiere más de 11 meses, lo que genera incertidumbre y vulnera los derechos de los menores beneficiarios. Por otro lado, según la Sociedad LR (2022) los jueces enfrentan limitaciones al determinar la capacidad económica del demandado, ya que, bajo criterios *iuris tantum*, se presentan dificultades para acceder a pruebas confiables y actualizadas sobre los ingresos reales de los obligados, lo que afecta la equidad y proporcionalidad en las resoluciones. Esta situación se agrava considerando que, según el Poder Judicial, en el REDAM, durante el 2020, se acumularon más de 57 millones de soles en deudas por pensión alimenticia.

En Puno, entre 2020 y 2023, se observó un aumento significativo en los casos de incumplimiento de sentencias alimenticias (Defensoría del Pueblo, 2021). Este fenómeno está vinculado a factores como la alta informalidad laboral, los flujos migratorios constantes y la dificultad para acceder a pruebas económicas precisas, lo que obstaculiza el trabajo de los operadores judiciales. Según Flores (2019), el 70% de las sentencias no logra establecer un monto de pensión acorde con la capacidad económica real del demandado, debido a la aplicación subjetiva y, en ocasiones, arbitraria del criterio *iuris tantum*. Asimismo, la carga procesal en los juzgados locales ha incrementado, afectando la eficacia

y rapidez de los procesos, especialmente por la insuficiencia de personal especializado que pueda atender estas demandas de forma oportuna.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la influencia del uso arbitrario del *iuris Tantum* en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ❖ PE1: ¿De qué manera el conocimiento del *iuris Tantum* influye en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?
- ❖ PE2: ¿De qué manera el uso del *iuris Tantum* para evitar pagos influye en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?
- ❖ PE3: ¿De qué manera el abuso del *iuris Tantum* influye en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?

1.3. Justificación

❖ Justificación Teórica:

Este estudio encuentra su justificación teórica en la Teoría de la Justicia de John Rawls, que establece que una sociedad equitativa debe priorizar la distribución justa de recursos y oportunidades, protegiendo especialmente a los sectores más vulnerables. En el marco de esta investigación, se analiza cómo el uso discrecional del criterio *iuris tantum*

por parte de los jueces al determinar la capacidad económica de los demandados puede ocasionar desigualdades que afectan los derechos de los beneficiarios de pensiones alimenticias. Este enfoque teórico resulta fundamental para evaluar si las resoluciones judiciales se alinean con los principios de justicia y equidad o si, por el contrario, perpetúan condiciones de desprotección hacia grupos vulnerables, como menores de edad o personas dependientes. Además, la investigación busca aportar al desarrollo conceptual y normativo sobre la correcta aplicación del *iuris tantum*, proponiendo estándares más objetivos y equitativos que fortalezcan la seguridad jurídica y promuevan el cumplimiento efectivo de las sentencias alimentarias.

❖ **Justificación Práctica:**

Este estudio tiene como objetivo principal ofrecer un análisis crítico respaldado por evidencia empírica, con el fin de mejorar la aplicación del *iuris tantum* en los procesos judiciales vinculados a pensiones alimentarias. En términos prácticos, los resultados obtenidos podrían ser utilizados para diseñar lineamientos específicos y criterios objetivos para evaluar la capacidad económica de los demandados, reduciendo las arbitrariedades en las decisiones judiciales. Además, busca sensibilizar a los operadores del sistema judicial sobre la importancia de priorizar el bienestar de los beneficiarios, evitando que el *iuris tantum* se utilice como un mecanismo para evadir responsabilidades alimentarias. También tiene como fin fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos económicos y sociales de los beneficiarios, promoviendo un acceso más justo y eficiente a la justicia en la ciudad de Puno. Finalmente,

el estudio servirá como insumo en la capacitación de jueces, abogados y otros actores judiciales, contribuyendo a la uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho en este ámbito.

❖ **Justificación Metodológica:**

Desde el punto de vista metodológico, el estudio se justifica debido a su enfoque cuantitativo, que utiliza un diseño no experimental y un nivel explicativo. Esto permitirá investigar la relación entre el uso arbitrario del *luris Tantum* y el cumplimiento de las sentencias alimentarias. La recolección de datos a través de encuestas a los beneficiarios de pensiones alimentarias ofrecerá una perspectiva directa de cómo estas prácticas legales afectan sus derechos. Este enfoque no solo facilita la identificación de los problemas existentes, sino que también permite proponer soluciones basadas en evidencia para superar las deficiencias observadas.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Establecer la influencia del uso arbitrario del *luris Tantum* en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- ❖ OE1: Determinar la influencia del conocimiento del *luris Tantum* en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

- ❖ OE2: Determinar la influencia del uso del *luris Tantum* para evitar pagos en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.
- ❖ OE3: Determinar la influencia del abuso del *luris Tantum* en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El uso arbitrario del *luris Tantum* influye negativamente en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- ❖ HE1: El conocimiento del *luris Tantum* influye negativamente en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.
- ❖ HE2: El uso del *luris Tantum* para evitar pagos influye negativamente en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.
- ❖ HE3: El abuso del *luris Tantum* influye negativamente en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores	Valores
El uso arbitrario del Iuris Tantum	Conocimiento del Iuris Tantum	Grado de conocimiento sobre el Iuris Tantum	a) Si. b) No.
		Comprensión de su aplicabilidad en el contexto judicial	a) Si. b) No.
		Uso del Iuris Tantum para evitar pagos	a) Si. b) No.
		Efectividad del uso del Iuris Tantum en los resultados	a) Si. b) No.
	Abuso del Iuris Tantum	Percepción sobre el abuso del recurso	a) Si. b) No.
		Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia	a) Si. b) No.
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Valores
El cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos	Regularidad en el pago de alimentos	Frecuencia de los pagos realizados	a) Siempre. b) Regularmente. c) Ocasionalmente. d) Nunca.
		Oportunidad de los pagos	a) Si. b) No.
	Cumplimiento completo de la sentencia	Cumplimiento total de la cantidad determinada	c) Si. d) No.
		Cumplimiento de las condiciones adicionales (gastos)	a) Si. b) No.
	Impacto en el beneficiario	Satisfacción con el cumplimiento de la sentencia	a) Si. b) No.
		Efectos económicos del cumplimiento o incumplimiento	a) Si. b) No.

Nota. La tabla ofrece un conjunto de términos que simplifican el análisis del tema investigado.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. *A nivel internacional*

Rodriguez et al. (2022) se realizó un análisis de los criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales utilizados para establecer cuotas alimentarias. La investigación, desarrollada con un enfoque cualitativo y un diseño interpretativo, empleó un análisis comparativo-descriptivo de normativas y jurisprudencias, identificando carencias legales y desigualdades en las decisiones judiciales. Los hallazgos revelaron que la ausencia de pruebas concluyentes sobre los ingresos del alimentante, junto con la aplicación inconsistente de criterios para determinar la proporcionalidad, generan disparidades y posibles vulneraciones de derechos. Se concluyó que es imprescindible implementar mecanismos más estrictos y objetivos para garantizar que las cuotas alimentarias sean justas y respondan adecuadamente a las necesidades de los niños y adolescentes involucrados.

Pascarella (2020) examina las normas y principios clave que regulan el derecho alimentario en Colombia, complementando el análisis con una comparación frente a la legislación europea. Con un enfoque cualitativo y diseño descriptivo, el estudio destaca la seguridad e inocuidad alimentaria como pilares esenciales para garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada. Los resultados muestran que, a pesar de ser extensa, la normativa colombiana está dispersa y carece de una ley marco que articule y unifique sus principios, limitando su efectividad en la provisión de alimentos seguros para la población. El autor concluye que es fundamental consolidar un marco legislativo integral que no solo refuerce la seguridad alimentaria, sino también la inocuidad, fortaleciendo las capacidades institucionales y asegurando el cumplimiento de estándares internacionales.

Leyva & Sandoval (2022) se propusieron analizar el estado del derecho alimentario en México desde un enfoque basado en derechos humanos, destacando las deficiencias en las garantías estatales y sugiriendo estrategias para su cumplimiento efectivo. A través de una investigación cualitativa con diseño interpretativo, exploraron el concepto jurídico de los alimentos, el reconocimiento del derecho alimentario como un derecho humano y compararon la legislación mexicana con la de otros países, culminando en una propuesta para México. Los resultados revelaron que, pese a los avances normativos, las acciones actuales son insuficientes para proteger este derecho, especialmente en los sectores más vulnerables. Concluyeron que es esencial fortalecer las políticas

públicas y los mecanismos legales para garantizar este derecho fundamental.

2.1.2. A nivel nacional

Baldino & Romero (2021) buscaron definir el concepto de "estudios exitosos" en el contexto de las pensiones alimenticias para hijos mayores de 18 años, estableciendo criterios objetivos para su otorgamiento y cuantificación. Con un enfoque cualitativo y un diseño interpretativo-jurídico, analizaron el Código Civil peruano empleando métodos interpretativos como el gramatical, sistemático y teleológico. También exploraron las implicaciones éticas y axiológicas del término. Los resultados sugieren que "estudios exitosos" se refiere a programas educativos que cumplen con estándares de mérito académico, como calificaciones satisfactorias, cumplimiento de plazos y prestigio de la institución. Resaltaron que estas pensiones buscan fomentar la educación superior como herramienta de desarrollo personal y social, y no requieren demostrar necesidad económica. Concluyeron que las pensiones en este contexto funcionan como un subsidio educativo, proponiendo criterios objetivos como un rendimiento mínimo y adherencia al cronograma académico, con ciertas flexibilidades en circunstancias excepcionales.

Chacon (2024) se propuso analizar la factibilidad y conveniencia de permitir la solicitud de exoneración de alimentos dentro del mismo proceso inicial en el que se estableció la pensión, asegurando el respeto al debido proceso y evitando perjuicios innecesarios al obligado alimentario. La investigación, de carácter básico, utilizó un enfoque cualitativo y un diseño

jurídico-interpretativo. La metodología incluyó un estudio normativo del Código Civil peruano, análisis de doctrina, jurisprudencia, derecho comparado, y entrevistas con especialistas en derecho familiar. Los hallazgos evidenciaron que el sistema actual, que exige iniciar un nuevo proceso judicial para tramitar la exoneración de alimentos, genera retrasos importantes, impactando tanto al deudor como al funcionamiento de la justicia. Se identificó que esta estructura no asegura la celeridad ni la eficiencia requeridas para garantizar el debido proceso. Como solución, se propuso una reforma normativa que permita gestionar la exoneración dentro del expediente original, simplificando trámites, reduciendo costos y tiempos, y aliviando la carga sobre el sistema judicial. La investigación concluyó que esta modificación es esencial para garantizar resoluciones oportunas y promover una justicia más eficiente y equitativa, beneficiando a todas las partes implicadas.

Quispe (2023) centró su estudio en identificar los criterios utilizados por los jueces de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito de San Juan Bautista, Ayacucho, para determinar la cuantía de las pensiones alimenticias, en función del artículo 481° del Código Civil peruano. La investigación, de enfoque cuantitativo, diseño transversal y no experimental, analizó 25 expedientes con sentencias de primera instancia del año 2015 mediante técnicas de revisión documental y análisis estadístico. Los resultados revelaron que los jueces priorizaron la capacidad económica del alimentante y las necesidades específicas del alimentista como factores principales. No obstante, se detectaron

inconsistencias en la aplicación de estos criterios, afectando la equidad de las decisiones. Además, se observó que las resoluciones no siempre consideraban adecuadamente las circunstancias económicas y sociales de las partes. El estudio concluyó que una interpretación clara del artículo 481° del Código Civil es esencial para garantizar justicia en estos procesos, recomendando directrices uniformes para mejorar la consistencia y predictibilidad de las decisiones judiciales en esta materia.

2.1.3. A nivel local

No se han identificado investigaciones previas que examinen de manera directa las variables propuestas en este estudio. Por lo tanto, esta investigación representa un aporte pionero en el área, estableciéndose como un referente clave y una base fundamental para futuras indagaciones relacionadas con esta temática.

2.2.1. Teoría de la Teoría de la Justicia de John Rawls

La teoría de la justicia de John Rawls establece los principios de equidad y justicia distributiva como pilares fundamentales. Según Rawls, estos principios incluyen el de igual libertad, que garantiza derechos básicos iguales para todos, y el principio de diferencia, que permite desigualdades únicamente si estas favorecen a los sectores más desfavorecidos dentro de una sociedad (Caballero, 2006). Asimismo, Rawls considera que la justicia debe buscar un balance adecuado entre los derechos del menor beneficiario y la capacidad económica del demandado, promoviendo una distribución equitativa de los recursos en función de estos criterios (Bracho, 2022).

En efecto, la sentencia judicial de alimentos guarda una estrecha relación con el presente estudio, ya que su análisis permite reflexionar sobre la importancia de un marco jurídico que garantice la equidad. Este marco debe asegurar que tanto el beneficiario como el demandado sean tratados bajo criterios de justicia proporcional y sin arbitrariedades, promoviendo decisiones judiciales justas y fundamentadas.

2.2.2. El uso arbitrario del *luris Tantum*

Según el concepto de Acceso a la Justicia (2024) el principio *iuris tantum* implica una presunción legal que permite la refutación mediante pruebas en contrario. En el ámbito de las sentencias alimentarias, su uso inapropiado se produce cuando se emplean criterios subjetivos o desactualizados, lo cual afecta la equidad en la determinación de la capacidad económica del demandado (Saravia, n.d.). Esto puede generar decisiones judiciales que no reflejan de manera justa las realidades económicas de las partes involucradas.

Esto da lugar a inconsistencias tanto en el cumplimiento de las sentencias como en la percepción de la justicia, lo que frecuentemente conduce a litigios prolongados y aludir responsabilidades por parte de los implicados. Estas situaciones no solo agravan la incertidumbre jurídica, sino que también erosionan la confianza en el sistema judicial.

2.2.2.1. Conocimiento del *luris Tantum*.

Según LP-Pasion por el Derecho (2022), es fundamental que los operadores de justicia comprendan que el principio en cuestión no debe

aplicarse de manera definitiva, sino que requiere el uso de pruebas actualizadas y confiables para garantizar que las decisiones judiciales sean justas. De igual forma, Santiago (2024) señala que la falta de capacitación adecuada en este ámbito puede resultar en errores al evaluar la capacidad económica real del demandado, lo que podría llevar a sentencias incorrectas que no se ajusten a las necesidades reales del menor beneficiario.

2.2.2.2. Uso del iuris Tantum para evitar pagos.

El principio de iuris tantum puede ser utilizado por los demandados para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades alimentarias. Según un estudio realizado por Pérez y López (2020) se observa que el 65% de los casos de incumplimiento están vinculados con el uso de estrategias legales que explotan vacíos normativos o la ausencia de pruebas sólidas. Este hallazgo resalta la necesidad urgente de implementar mecanismos que impidan el abuso de este principio, garantizando una protección más efectiva de los derechos de los menores involucrados.

2.2.2.3. Abuso del iuris Tantum.

El abuso del iuris tantum ocurre cuando los demandados recurren a argumentos infundados para evadir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias. Aprovechando las lagunas en las normativas y el hecho de que la carga probatoria recae principalmente sobre la parte demandante, los responsables

pueden manipular el sistema legal para retrasar el proceso judicial. Este tipo de abuso no solo afecta directamente a los beneficiarios, quienes sufren la demora en la obtención de sus derechos, sino que también contribuye al colapso de los tribunales y a la pérdida de confianza en el sistema de justicia. Según el Software DELSOL (2024), las estrategias dilatorias se basan en la falta de pruebas claras, lo que dificulta la decisión de los jueces y prolonga la resolución del caso. Esta situación se refleja también en los informes de la Unidad Editorial Información Económica S.L. (2024), donde se destaca que más del 60% de los litigios alimentarios en algunos contextos judiciales están influenciados por tácticas que explotan la vulnerabilidad de los procedimientos, afectando la eficiencia del sistema judicial y, sobre todo, los derechos fundamentales de los menores. Es necesario establecer mecanismos más rigurosos para evitar el abuso de este principio, como la implementación de sanciones más severas y la mejora en los procesos de verificación de pruebas.

2.2.3. El cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos

El cumplimiento de las sentencias alimenticias se ve obstaculizado por varios factores, como la carga excesiva de trabajo en los tribunales, la prevalencia de empleos informales y la falta de medidas coercitivas eficaces (MIMP, 2011). De acuerdo con la Defensoría del pueblo (2018), menos del 30% de las sentencias alimenticias se cumplen completamente dentro de los plazos establecidos por la ley, lo que refleja una

problemática estructural que afecta directamente los derechos de los menores beneficiarios. Este incumplimiento reiterado pone de manifiesto las deficiencias en el sistema judicial y la falta de mecanismos adecuados para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones judiciales.

2.2.3.1. Regularidad en el pago de alimentos.

La puntualidad en los pagos alimentarios es fundamental para asegurar la estabilidad económica de los menores. Sin embargo, se calcula que aproximadamente el 43% de estos pagos se efectúan con retrasos significativos, lo que repercute negativamente en su calidad de vida (Defensoria del pueblo, 2018). Las principales causas de estos retrasos están relacionadas con la ausencia de mecanismos coercitivos eficaces y la alta prevalencia de trabajos informales por parte de los demandados, lo que dificulta la ejecución oportuna de las sentencias alimentarias (MIMP, 2011).

2.2.3.2. Cumplimiento completo de la sentencia.

El cumplimiento de las sentencias judiciales, especialmente en lo que respecta a las pensiones alimenticias, es un proceso esencial para asegurar que se respeten las decisiones judiciales (NavasCusi, 2024). Sin embargo, diversos factores, como la evasión de responsabilidades por parte de los demandados y la falta de actualización en los montos establecidos, dificultan la ejecución efectiva de estas sentencias (Uchupailla et al., 2021). Estos problemas contribuyen a que el cumplimiento de las

sentencias alimentarias no sea siempre completo, afectando los derechos de los beneficiarios.

2.2.3.3. Impacto en el beneficiario.

El incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta gravemente a los beneficiarios, generando problemas como malnutrición, abandono escolar y estrés psicológico (Salazar & Saavedra, 2023). Además, contribuye a perpetuar la desigualdad social, siendo los menores de familias en situación de vulnerabilidad los más perjudicados por las deficiencias del sistema judicial (Martínez, 2021). Estos factores evidencian cómo las fallas en la ejecución de las sentencias alimenticias agravan la exclusión y dificultan el acceso de los niños y adolescentes a una vida digna y saludable.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Alimentos

De acuerdo con el Código Civil (1984) indica que los alimentos:

los alimentos comprenden todo lo necesario para el bienestar del niño o adolescente, incluyendo su sustento, vivienda, ropa, educación, formación para el trabajo, atención médica y recreación. Además, se contempla el financiamiento de los gastos relacionados con el embarazo de la madre, desde la concepción hasta el parto. (art. 92)

Por otra parte, en el Perú el Congreso de la República (n.d.) establece que los alimentos tienen un carácter personalísimo, lo que

significa que son derechos que no pueden ser renunciados, transmitidos ni compensados. Además, son imprescriptibles, es decir, no se extinguen con el paso del tiempo. Estas características aseguran que las necesidades alimentarias de los menores no puedan ser ignoradas o sustituidas por otros conceptos.

El derecho a alimentos no se limita únicamente a la provisión de comida para satisfacer el hambre, sino que abarca un concepto más amplio que incluye todos los recursos necesarios para el bienestar y desarrollo integral de una persona, especialmente de los menores. Este derecho cubre aspectos fundamentales como la educación, la salud, la vivienda, y la capacitación para el trabajo (Justicia, 2024).

2.3.2. Limitación

El término limitar hace referencia a imponer restricciones o establecer fronteras en un determinado contexto. El concepto de límite está relacionado con una línea que divide dos áreas, el alcance temporal, las fronteras físicas o emocionales, o cualquier tipo de restricción (Pérez & Gardey, 2021).

Según la Enciclopedia Concepto (2024) la limitación señala que: “el término proviene del latín limes, que significa "borde", y se utiliza para marcar el fin de algo” (parr. 1).

Según el Diccionario de la lengua española (2005) la limitación es el: “impedimento, defecto o restricción que reduce las posibilidades o la amplitud de algo” (parr. 3).

2.3.3. Sentencia judicial

De acuerdo con concepto jurídico (2021) una sentencia es una decisión final emitida por un juez, que tiene carácter obligatorio. Esta resolución generalmente se toma al concluir un proceso legal, y su propósito es poner fin al litigio y establecer los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

De acuerdo con Rioja (2017) la sentencia judicial representa un proceso mental en el que el juez, tras evaluar tanto los argumentos del demandante como los del demandado, toma una decisión que resuelve el conflicto de intereses planteado. Este análisis resulta en una síntesis, donde se da una solución jurídica a la controversia, basándose en la confrontación de ambas posturas.

Según el INE (2024) la sentencia judicial es aquella resolución dictada por un juez o un tribunal que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso, o cuando, según las leyes procesales, deban revestir esta forma. En derecho civil, la sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a aceptarla y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. *Enfoque de investigación*

El enfoque cuantitativo en la investigación implica un proceso organizado de recopilación, análisis e interpretación de datos numéricos, con el fin de abordar preguntas específicas de investigación y verificar hipótesis. Este enfoque se basa en obtener datos medibles y objetivos, que luego pueden ser analizados a través de técnicas estadísticas (De Jesus, 2024).

3.1.2. *Diseño de la investigación*

El estudio se implementó utilizando un diseño no experimental y transversal, lo que implicó que el investigador se limitó a observar y registrar los eventos tal como se presentaban, sin intervenir en las variables ni aplicar tratamientos. Este enfoque permitió captar los fenómenos de manera natural, manteniendo intacto su desarrollo y contexto (Sousa et al., 2007).

3.1.3. Método

El estudio adopta un método hipotético deductivo, según Hernández (2008) se caracteriza por comenzar con teorías, principios o afirmaciones generales para luego generar hipótesis que son puestas a prueba a través de la observación y el análisis de datos específicos. Este enfoque permite que el investigador explore relaciones causales o patrones existentes en el fenómeno estudiado, y tras la recopilación de los datos, las hipótesis pueden ser confirmadas o refutadas, contribuyendo así al conocimiento y entendimiento del tema en cuestión.

3.1.4. Tipo de investigación

El estudio es de tipo básico, el cual según Nicomendes (n.d.), su principal fortaleza radica en la capacidad de analizar en profundidad fenómenos tanto subjetivos como objetivos. Este enfoque permite no solo una recolección precisa y relevante de datos, sino también un análisis minucioso y detallado de las diferentes dimensiones y aspectos que conforman el objeto de estudio, lo que asegura una comprensión completa del tema investigado.

3.1.5. Nivel de investigación

La investigación corresponde al nivel explicativo, según Ochoa (2022) tiene como propósito no solo describir un fenómeno, sino también comprender sus causas y efectos. En este tipo de investigación, se busca identificar los factores subyacentes que explican las relaciones entre las variables observadas. Este enfoque permite avanzar más allá de una

mera observación, permitiendo analizar las dinámicas que determinan los comportamientos o fenómenos estudiados.

3.2. **Ámbito de investigación**

El estudio se llevó a cabo en Puno, una ciudad ubicada en la meseta del Collao, al sur del Perú. Esta ciudad es la capital tanto del distrito, como de la provincia y del departamento homónimos. En el pasado, fue habitada por los pueblos originarios puquina y uro, quienes dejaron una rica herencia cultural que sigue influyendo en la región hasta hoy.

Tabla 2

Ubicación geográfica del distrito de Puno

Población del Distrito Puno	129 922 hab.
Superficie	20.28 km ²
Altitud	3819 m s. n. m.
Coordenadas geográficas	Latitud: 15°50'36"S Longitud: 70°01'25"O
Límites	Norte: Coata. Sur: Chucuito. Este: Lago Titicaca. Oeste: Paucarcolla.

Nota. La información sobre la ubicación geográfica del distrito de Puno, así como detalles relevantes de su entorno, ha sido obtenida de fuentes públicas (Wikipedia, 2022).

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por los padres de los beneficiarios de la pensión alimentaria en la ciudad de Puno, quienes están obligados legalmente a cumplir con la pensión alimenticia destinada

al bienestar de sus hijos. Esta población se selecciona en función de la relación directa con el proceso judicial de alimentos, siendo los principales responsables del cumplimiento de las sentencias alimentarias.

3.3.2. Muestra

La muestra estará conformada por 29 beneficiarios de la pensión alimentaria, seleccionados de manera estratégica para representar adecuadamente el universo de padres en el área de estudio.

Criterios de inclusión:

- Ser beneficiario directo de una pensión alimentaria establecida por una sentencia judicial emitida en los años 2020-2023.
- Estar ubicado en la ciudad de Puno durante el periodo de estudio.
- Tener un proceso judicial de alimentos activo o reciente.

Criterios de exclusión:

- No estar ubicado en la ciudad de Puno o fuera del periodo de estudio (2020-2023).
- No ser beneficiario directo de una sentencia judicial de alimentos.
- No haber contado con una sentencia judicial firme respecto a la pensión alimentaria.

3.3.3. Muestreo

El muestreo se realizará por conveniencia, seleccionando a los beneficiarios de pensión alimentaria en la ciudad de Puno que cumplan con los criterios de inclusión establecidos y que sean fácilmente accesibles. Este tipo de muestreo es adecuado en estudios exploratorios

o descriptivos donde se busca obtener una muestra representativa a partir de los casos más accesibles dentro de la población objetivo, lo que facilita el proceso de recolección de datos y asegura la viabilidad del estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnica

La técnica de recolección de datos empleada es la encuesta, considerada idónea para obtener información directa y precisa sobre las percepciones, vivencias y características de los beneficiarios de la pensión alimentaria en relación con el cumplimiento de las sentencias judiciales. Esta metodología permite obtener datos cuantificables, lo que facilita el análisis de patrones y tendencias (Carrasco, 2006).

3.4.2. Instrumentos

El instrumento seleccionado para la investigación será un cuestionario, diseñado con el objetivo específico de evaluar las variables relacionadas con el cumplimiento de las sentencias judiciales de alimentos. Este cuestionario se estructurará de tal manera que abarque tanto los aspectos subjetivos como los objetivos del proceso alimentario, garantizando así la validez de las respuestas obtenidas (Carrasco, 2006).

3.5. Recogida de datos

3.5.1. Confiabilidad

Según Oviedo & Campo (2005), se utiliza para evaluar la consistencia interna de un conjunto de ítems en una prueba o cuestionario. Su propósito es garantizar que todas las preguntas del instrumento midan de manera coherente el mismo concepto subyacente.

En este estudio, se aplicó el Alfa de Cronbach para validar la fiabilidad del instrumento utilizado, asegurando que los resultados fueran consistentes y representativos de lo que se pretende medir.

Tabla 3*Confiabilidad del estudio*

Cuestionario	Ítems	Confiabilidad obtenida	Estado
Encuesta sobre el uso arbitrario del Iuris Tantum y el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos.	12	0,83	Aceptable

Nota. La tabla muestra el nivel de confiabilidad obtenido, el cual excede el umbral de 0,70.

3.5.2. Validez de instrumento

La validez del instrumento fue evaluada mediante el juicio de expertos, un proceso descrito por Escobar & Cuervo (2008), este método implica someter el cuestionario a un panel de especialistas en áreas como derecho, psicología y trabajo social, quienes ofrecen su evaluación sobre la pertinencia, claridad y relevancia de los ítems. Los expertos examinan si las preguntas y escalas utilizadas reflejan adecuadamente las dimensiones y variables del estudio, asegurando que el instrumento mida lo que se pretende. Este proceso es fundamental para verificar la validez de contenido del cuestionario, proporcionando una base sólida para los resultados obtenidos en la investigación.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

En este capítulo, se presenta el análisis de los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a los beneficiarios de pensión alimentaria en la ciudad de Puno. El objetivo principal de esta sección es interpretar los datos recolectados, identificar patrones y tendencias relevantes en relación con el uso arbitrario del iuris tantum y su impacto en el cumplimiento de las sentencias judiciales de alimentos. Además, se discuten las implicaciones de estos hallazgos dentro del contexto legal y económico local.

Los resultados serán presentados de acuerdo con las dimensiones y variables del estudio, abordando tanto los aspectos teóricos como prácticos del problema. En esta sección, también se compararán los resultados con estudios previos y se contrastarán con la literatura existente sobre el tema. A partir de estos análisis, se ofrecerán recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia del sistema judicial en la ejecución de las sentencias alimentarias y garantizar el bienestar de los beneficiarios.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

Resultados en base al objetivo 1: Determinar la influencia del conocimiento del *luris Tantum* en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 4

*Grado de conocimiento sobre el *luris Tantum* y la frecuencia de los pagos realizados*

		Frecuencia de pagos de pensión alimentaria según lo establecido en la sentencia					Total
			Siempre	Regularmente	Ocasionalmente	Nunca	
Conocimiento sobre el <i>luris Tantum</i>	Si	Recuento	0	0	11	6	17
		% del total	0,0%	0,0%	37,9%	20,7%	58,6%
(presunción legal) y su uso en el sistema judicial	No	Recuento	3	5	4	0	12
		% del total	10,3%	17,2%	13,8%	0,0%	41,4%
Total		Recuento	3	5	15	6	29
		% del total	10,3%	17,2%	51,7%	20,7%	100,0%

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla presentada permite analizar la relación entre el grado de conocimiento sobre el *luris Tantum* y la frecuencia de los pagos de pensión alimentaria según lo establecido en las sentencias judiciales. De los 29 beneficiarios encuestados, se observa que la mayoría (51,7%) reporta que los pagos se realizan ocasionalmente, mientras que un 20,7% indica que los pagos nunca se efectúan. Solo un 10,3% afirma que los pagos se cumplen de manera siempre puntual, y un 17,2% menciona que se hacen regularmente.

En cuanto al grado de conocimiento sobre el *luris Tantum*, el 58,6% de los encuestados indica que comprende esta figura legal. En este grupo, ninguno reporta que los pagos de pensión alimentaria se realizan siempre o regularmente. Por el contrario, un 37,9% menciona que los pagos se efectúan ocasionalmente, y un 20,7% afirma que los pagos nunca se realizan. Esto refleja una tendencia hacia mayor incumplimiento en los pagos entre quienes tienen conocimiento del *luris Tantum*.

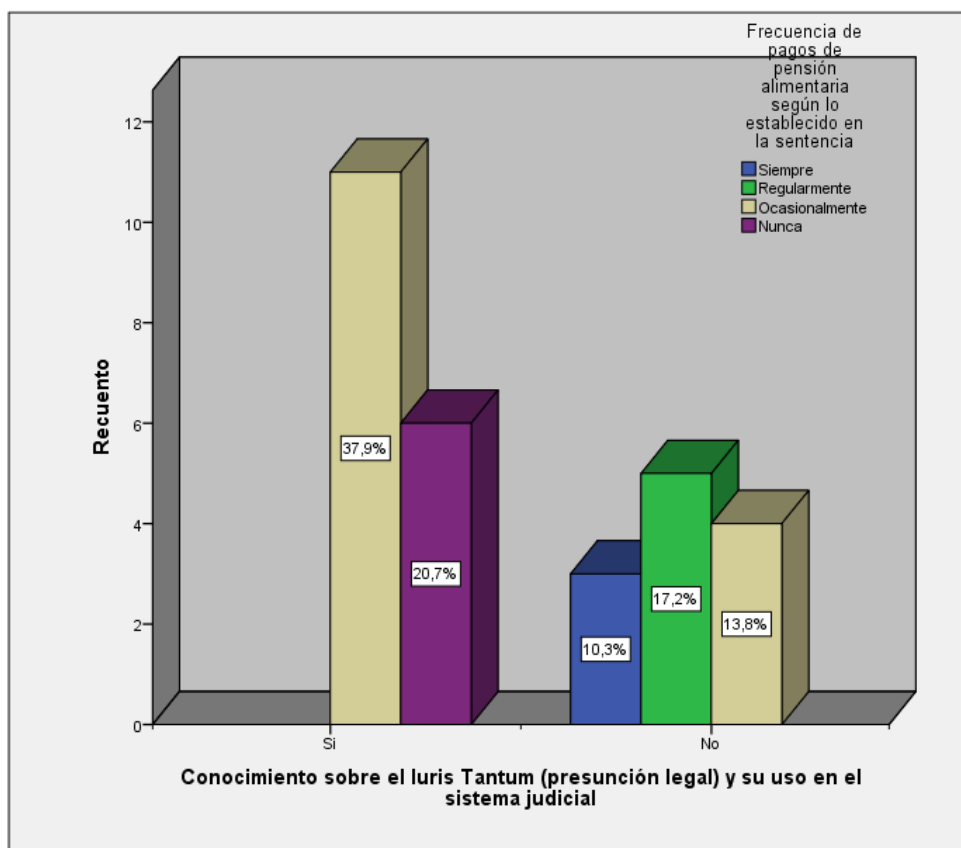
Por otro lado, el 41,4% de los beneficiarios señala no tener conocimiento sobre el *luris Tantum*. En este grupo, un 10,3% afirma que los pagos se cumplen siempre, y un 17,2% indica que se realizan regularmente, lo que representa una mayor proporción de cumplimiento en comparación con aquellos que sí conocen esta figura legal. Además, en este grupo, ninguno reporta que los pagos nunca se efectúan, lo que refuerza la percepción de una relación entre el desconocimiento del *luris Tantum* y una mayor frecuencia de cumplimiento.

En general, los resultados sugieren que el conocimiento del *luris Tantum* podría estar relacionado con un mayor nivel de incumplimiento en los pagos de pensión alimentaria. Esto podría explicarse por el uso arbitrario del *luris Tantum* por parte de los demandados para justificar una aparente falta de capacidad económica, limitando así el cumplimiento de las sentencias judiciales. Este patrón pone en evidencia posibles vacíos en la aplicación de justicia que afectan directamente a los beneficiarios de la pensión alimentaria.

Estos resultados se asemejan con lo hallado por, Mamani (2022), quien afirma que el *luris Tantum*, como presunción legal, es utilizado por los demandados para justificar una supuesta incapacidad económica, lo cual les permite eludir el cumplimiento de las sentencias de pensión alimentaria. Esta práctica sugiere un uso indebido de la figura legal con el fin de evitar asumir responsabilidades financieras. De manera similar, Daga et al. (2024) destacan que el abuso del *luris Tantum* por parte de los demandados genera un impacto negativo en la situación económica del beneficiario de la pensión alimentaria. Al no recibir los pagos, el beneficiario enfrenta severos problemas financieros que afectan tanto su bienestar como el de sus dependientes.

Figura 1

Grado de conocimiento sobre el luris Tantum y la frecuencia de los pagos realizados



Nota. Se detalla la tabla 4.

Resultados en base al objetivo 2: Determinar la influencia del uso del luris Tantum para evitar pagos en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 5

*Frecuencia con la que se utiliza el *luris Tantum* y el cumplimiento total de la cantidad determinada*

			Pago total de la pensión alimentaria estipulada por el demandado		Total
			Si	No	
Justificación del demandado	Si	Recuento	0	18	18
		% del total	0,0%	62,1%	62,1%
mediante el <i>luris</i>	No	Recuento	11	0	11
Tantum para		% del total	37,9%	0,0%	37,9%
incapacidad de pago					
Total		Recuento	11	18	29
		% del total	37,9%	62,1%	100,0%

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla analiza la relación entre el uso del *luris Tantum* como justificación de incapacidad de pago por parte del demandado y el cumplimiento total de la pensión alimentaria estipulada en la sentencia judicial.

En primer lugar, del total de 29 casos analizados, el 62,1% de los demandados no cumple con el pago total de la pensión alimentaria, mientras que solo el 37,9% sí lo hace. Esto muestra que el incumplimiento es significativamente mayor que el cumplimiento entre los demandados.

Cuando los demandados justifican su incapacidad de pago utilizando el *luris Tantum*, ninguno de ellos (0%) cumple con el pago total de la pensión alimentaria estipulada. En este grupo, el 62,1% de los casos representa a demandados que no cumplen con el pago, lo que demuestra una fuerte

asociación entre el uso del *luris Tantum* como defensa y el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

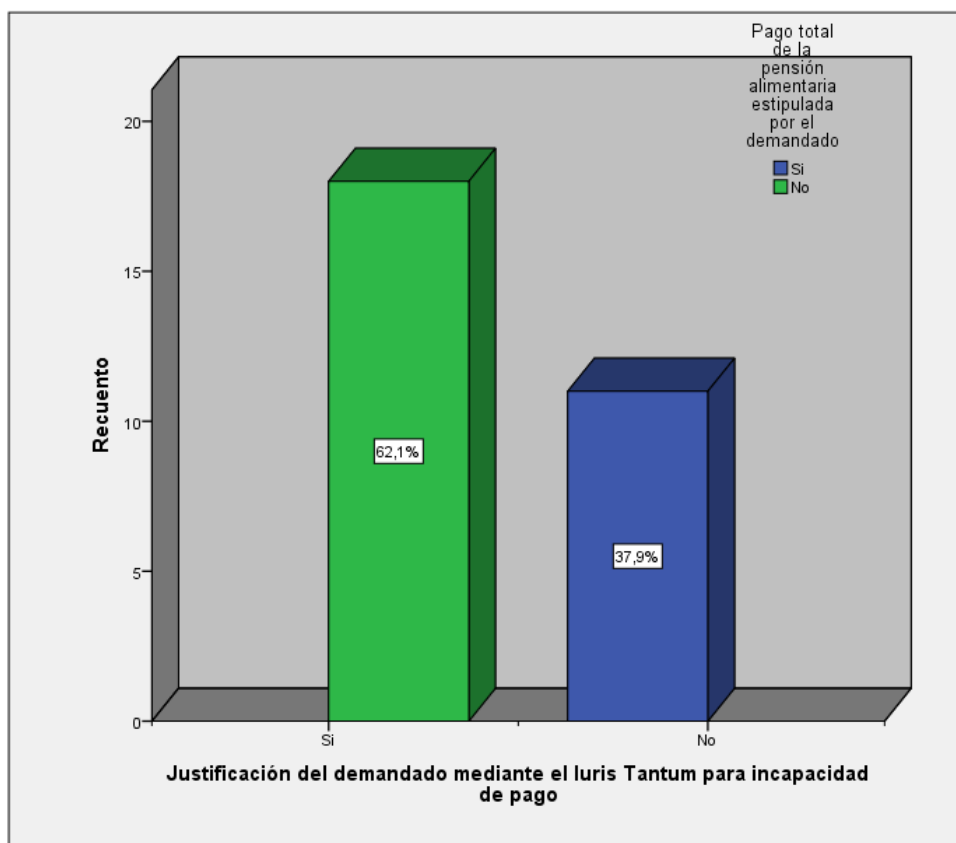
Por otro lado, en los casos donde el demandado no recurre al *luris Tantum* como justificación, el 37,9% cumple con el pago total de la pensión alimentaria, y ningún demandado de este grupo presenta incumplimiento. Esto sugiere que los demandados que no utilizan esta figura legal tienden a respetar lo estipulado en la sentencia judicial.

En general, los datos reflejan que el uso del *luris Tantum* como argumento para justificar la incapacidad de pago está fuertemente relacionado con el incumplimiento total de las obligaciones alimentarias. Este patrón pone en evidencia el impacto negativo que puede tener el uso arbitrario de esta presunción legal sobre los derechos de los beneficiarios. Por lo tanto, es importante analizar el alcance y la aplicación del *luris Tantum* en estos casos para evitar que sea empleado como una estrategia para eludir responsabilidades legales.

Estos resultados se asemejan con lo hallado por, Gomez (2013) quien señala que el *luris Tantum* actúa como una presunción legal que los demandados pueden utilizar para justificar su falta de capacidad económica y así evadir el cumplimiento de las sentencias de pensión alimentaria. Esta estrategia puede ser interpretada como una manipulación de la norma con el fin de eludir responsabilidades financieras. Por otro lado, el Ministerio de las Mujeres (2022) resalta que la ausencia de una perspectiva de género en la justicia dificulta la creación de soluciones innovadoras para garantizar el cumplimiento de los pagos, además de subestimar el valor de las tareas de cuidado realizadas principalmente por las mujeres.

Figura 2

*Frecuencia con la que se utiliza el *luris Tantum* y el cumplimiento total de la cantidad determinada*



Nota. Se detalla la tabla 5.

Resultados en base al objetivo 3: Determinar la influencia del abuso del *luris Tantum* en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 6

Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia y la satisfacción con el cumplimiento de la sentencia

			Satisfacción con el cumplimiento de la sentencia de alimentos		Total
			Si	No	
Impacto del Iuris Tantum en el cumplimiento de sentencias de alimentos	Si	Recuento	0	15	15
		% del total	0,0%	51,7%	51,7%
	No	Recuento	12	2	14
		% del total	41,4%	6,9%	48,3%
Total	Recuento		12	17	29
	% del total		41,4%	58,6%	100,0%

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Interpretación:

La tabla analiza el impacto del Iuris Tantum en el cumplimiento de las sentencias de alimentos y su relación con la satisfacción de los beneficiarios respecto al cumplimiento de dichas sentencias.

En términos generales, del total de 29 beneficiarios encuestados, el 58,6% no está satisfecho con el cumplimiento de la sentencia de alimentos, mientras que solo el 41,4% señala estar satisfecho. Esto refleja un nivel significativo de insatisfacción entre los beneficiarios.

Cuando se analiza el impacto del Iuris Tantum, se observa que en los casos donde esta figura legal afecta el cumplimiento de la sentencia (51,7% del total), ninguno de los beneficiarios (0%) está satisfecho con el cumplimiento. Esto sugiere que el uso del Iuris Tantum tiene una fuerte relación con la insatisfacción de los beneficiarios respecto al cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

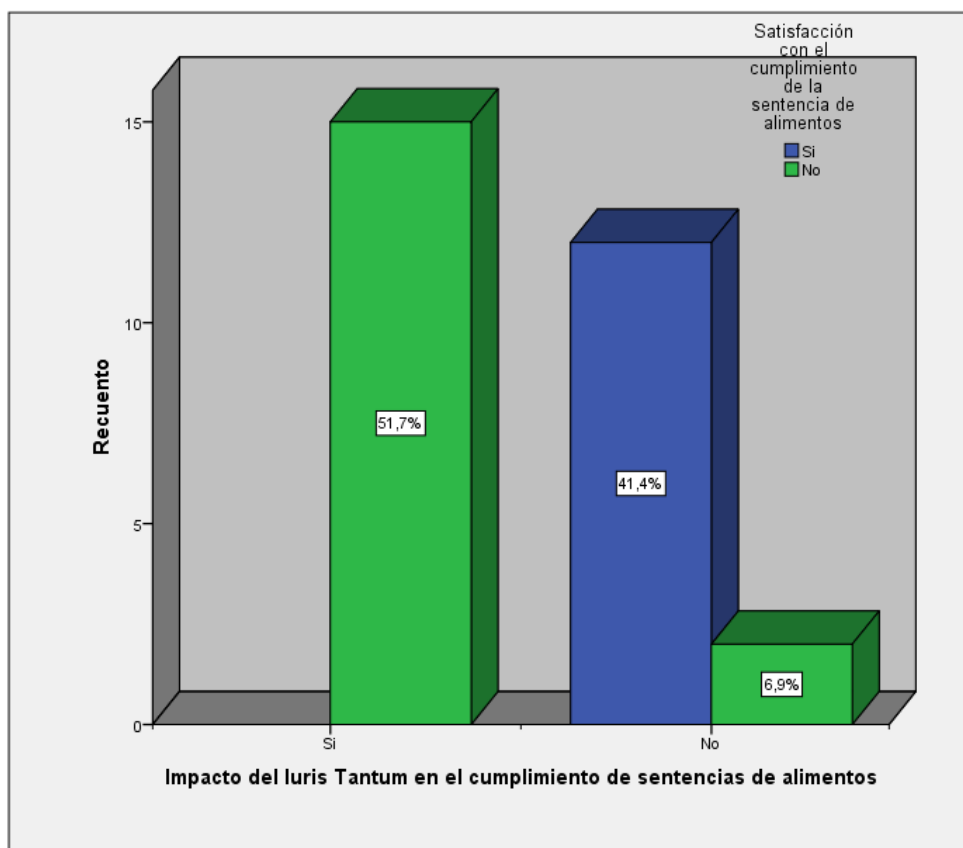
Por el contrario, en los casos donde el *luris Tantum* no impacta en el cumplimiento de la sentencia (48,3% del total), el 41,4% de los beneficiarios está satisfecho con el cumplimiento, mientras que solo el 6,9% indica estar insatisfecho. Esto sugiere que la ausencia del uso del *luris Tantum* está asociada con mayores niveles de satisfacción respecto al cumplimiento de las sentencias de alimentos.

En conclusión, los datos evidencian que el abuso del *luris Tantum* en la ejecución de sentencias tiene un impacto negativo significativo en la satisfacción de los beneficiarios, ya que parece estar vinculado directamente con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Estos resultados subrayan la necesidad de revisar y regular el uso de esta figura legal para garantizar una adecuada protección de los derechos de los beneficiarios.

Estos resultados se asemejan con lo hallado por la Defensoría del pueblo (2018), que destaca que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de quienes deben pagar tiene efectos negativos sobre la satisfacción de los beneficiarios, afectando directamente su bienestar y calidad de vida. Por tanto, es crucial asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias para proteger los derechos de quienes dependen de ellas. De manera similar, Baldino & Romero (2021b) argumentan que el uso indebido del *luris Tantum* para justificar la falta de capacidad de pago puede convertirse en una estrategia para eludir responsabilidades legales. En este sentido, es urgente revisar y regular el uso de esta figura legal, con el fin de evitar su abuso y garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Figura 3

Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia y la satisfacción con el cumplimiento de la sentencia



Nota. Se detalla la tabla 6.

RESULTADOS INFERENCIALES:

Tabla 7

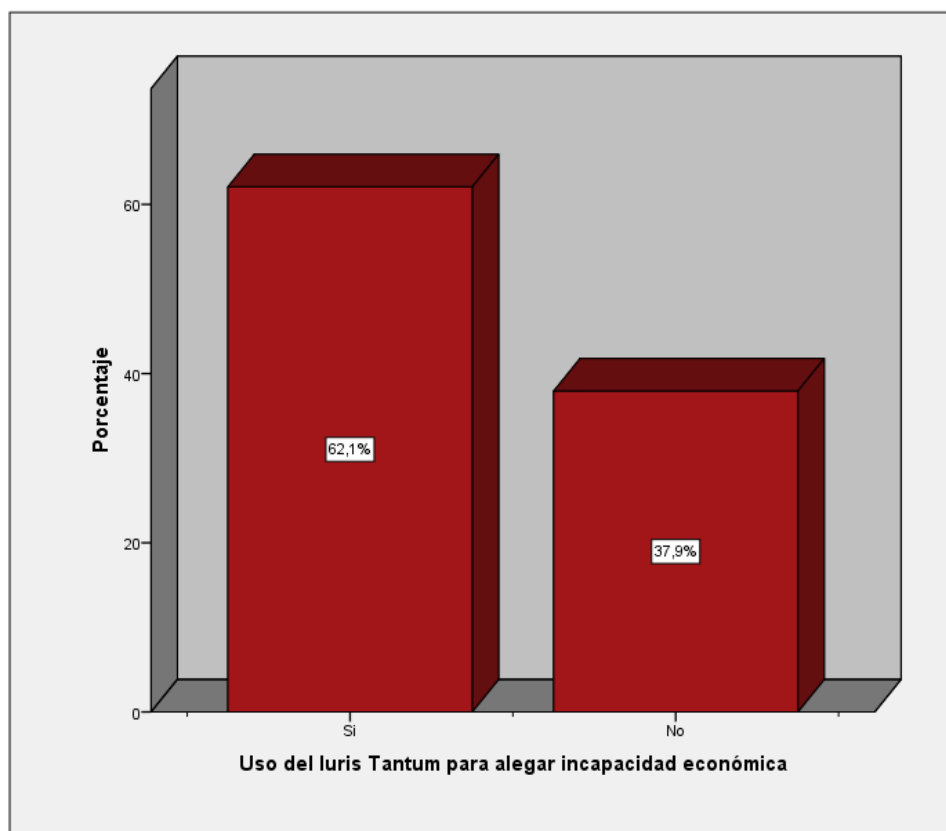
Uso del luris Tantum para alegar incapacidad económica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	62,1	62,1	62,1
	No	11	37,9	37,9	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 4

*Uso del *Iuris Tantum* para alegar incapacidad económica*



Nota. Se detalla la tabla 7.

Interpretación:

La tabla analiza la frecuencia con la que los demandados recurren al uso del *Iuris Tantum* para alegar incapacidad económica en los casos de cumplimiento de pensiones alimentarias.

De los 29 casos analizados, el 62,1% de los demandados utiliza el *Iuris Tantum* como argumento para justificar su incapacidad económica, lo que representa una clara mayoría. Por otro lado, el 37,9% no emplea esta figura legal para justificar su situación económica.

Estos resultados reflejan que el uso del *Iuris Tantum* es una práctica común entre los demandados para alegar incapacidad de pago, lo que podría estar asociado con estrategias para evadir el cumplimiento de las obligaciones

alimentarias. Además, el porcentaje acumulado indica que, al considerar a todos los encuestados, se confirma que más de la mitad de los casos están vinculados al uso de esta presunción legal.

Tabla 8

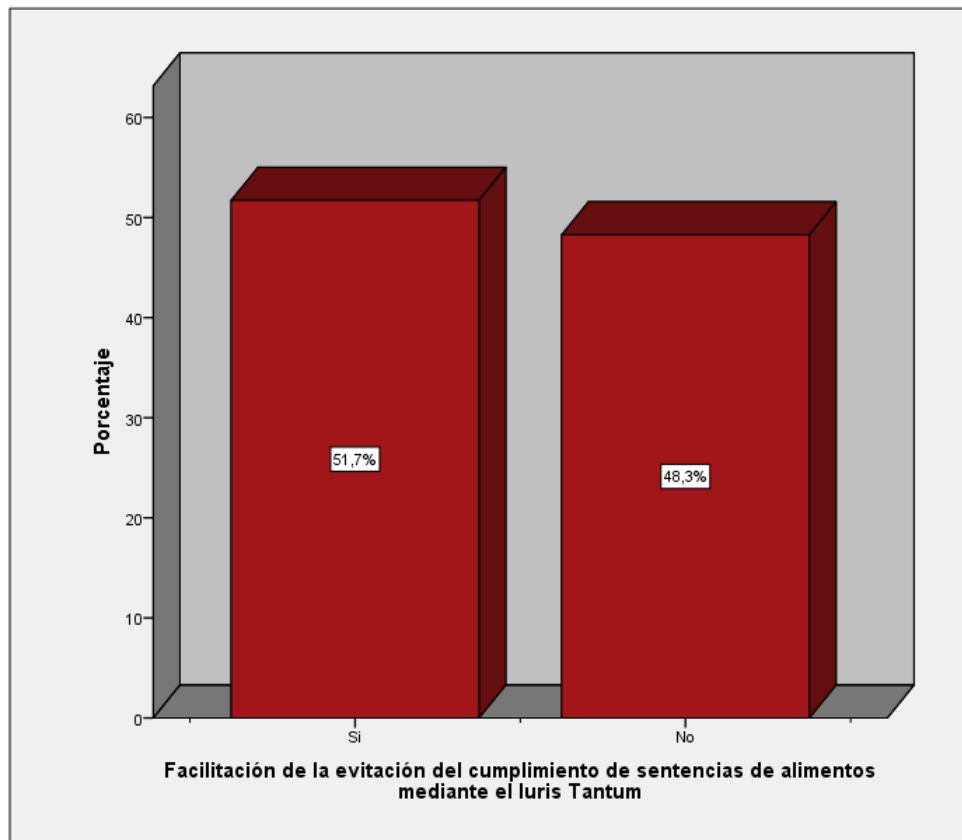
Facilitación de la evitación del cumplimiento de sentencias de alimentos mediante el Iuris Tantum

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	51,7	51,7	51,7
	No	14	48,3	48,3	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 5

Facilitación de la evitación del cumplimiento de sentencias de alimentos mediante el Iuris Tantum



Nota. Se detalla la tabla 8.

Interpretación:

La tabla analiza la percepción de si el *luris Tantum* facilita la evitación del cumplimiento de las sentencias de alimentos por parte de los demandados.

De los 29 casos evaluados, el 51,7% de los encuestados considera que el *luris Tantum* efectivamente facilita la evasión del cumplimiento de las sentencias de alimentos, lo que representa una ligera mayoría. Por otro lado, el 48,3% no comparte esta percepción, indicando que, aunque significativa, no es una opinión unánime.

El porcentaje acumulado muestra que más de la mitad de los casos analizados están relacionados con la creencia de que el uso del *luris Tantum* puede ser un medio para eludir las obligaciones alimentarias establecidas judicialmente.

Tabla 9

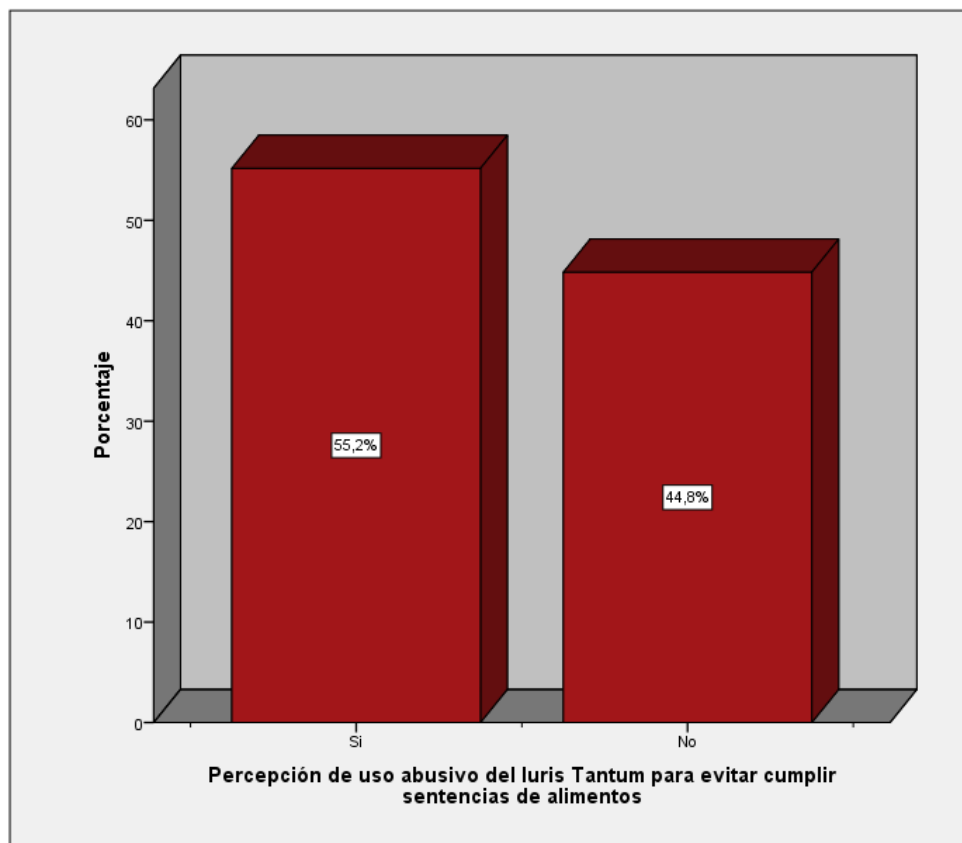
*Percepción de uso abusivo del *luris Tantum* para evitar cumplir sentencias de alimentos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	55,2	55,2	55,2
	No	13	44,8	44,8	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 6

*Percepción de uso abusivo del *luris Tantum* para evitar cumplir sentencias de alimentos*



Nota. Se detalla la tabla 9.

Interpretación:

La tabla analiza la percepción sobre el uso abusivo del *luris Tantum* como estrategia para evitar el cumplimiento de sentencias de alimentos.

De los 29 encuestados, el 55,2% considera que el *luris Tantum* es utilizado de manera abusiva por los demandados para eludir sus obligaciones alimentarias. Por otro lado, el 44,8% no comparte esta percepción, lo que muestra que, aunque existe una mayoría que identifica un uso indebido de esta figura legal, una proporción significativa no lo percibe de esa manera.

El porcentaje acumulado confirma que más de la mitad de los encuestados opinan que el *Iuris Tantum* se emplea de forma abusiva en estos contextos, lo que refleja una preocupación generalizada sobre la posible distorsión de su propósito original en el sistema judicial.

Tabla 10

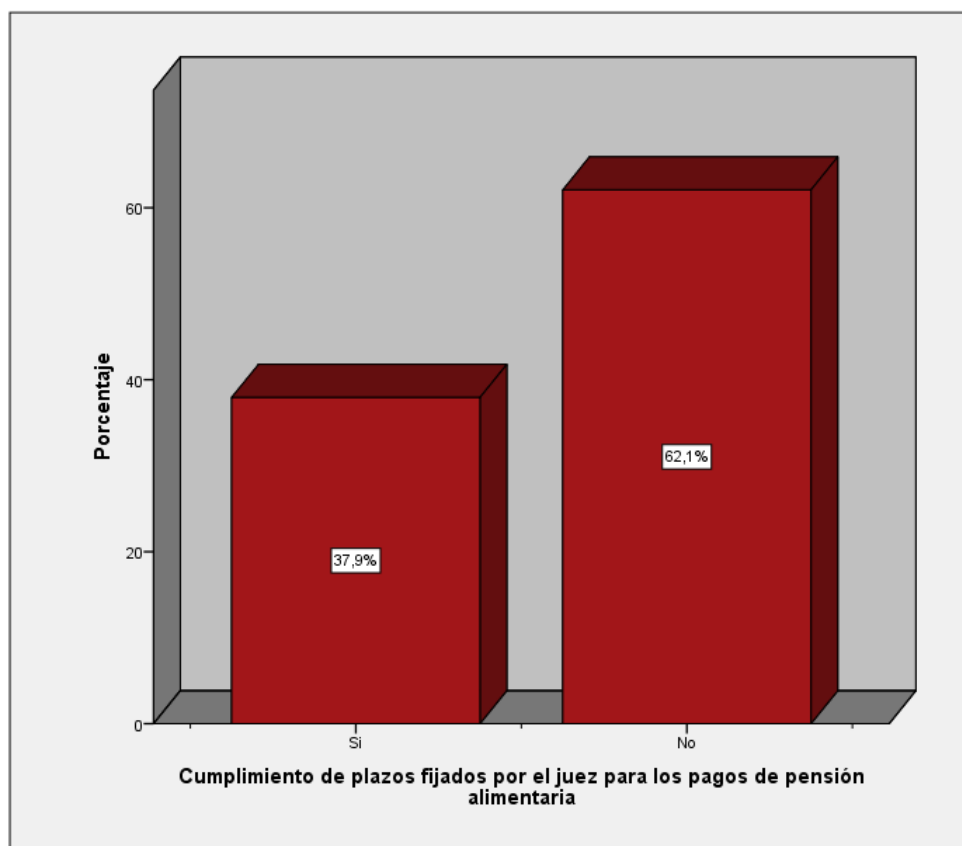
Cumplimiento de plazos fijados por el juez para los pagos de pensión alimentaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	37,9	37,9	37,9
	No	18	62,1	62,1	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 7

Cumplimiento de plazos fijados por el juez para los pagos de pensión alimentaria



Nota. Se detalla la tabla 10.

Interpretación:

La tabla analiza el cumplimiento de los plazos fijados por el juez para el pago de pensión alimentaria por parte de los demandados.

De los 29 casos analizados, solo el 37,9% de los encuestados señala que los demandados cumplen con los plazos establecidos por el juez, mientras que una mayoría significativa, el 62,1%, indica que estos plazos no se cumplen. Esto evidencia una tendencia predominante hacia el incumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con el pago de pensiones alimentarias.

El porcentaje acumulado muestra que casi dos tercios de los casos están marcados por el incumplimiento, lo que pone en evidencia una problemática recurrente en la ejecución de estas sentencias.

Tabla 11

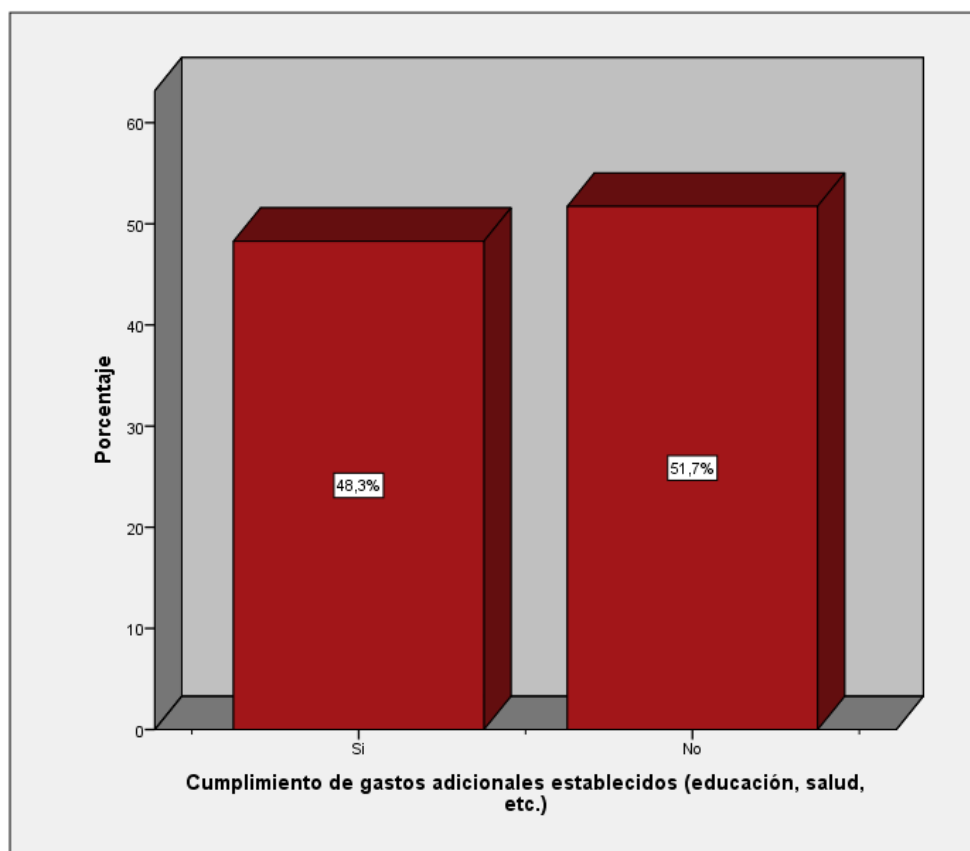
Cumplimiento de gastos adicionales establecidos (educación, salud, etc.)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	48,3	48,3	48,3
	No	15	51,7	51,7	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 8

Cumplimiento de gastos adicionales establecidos (educación, salud, etc.)



Nota. Se detalla la tabla 11.

Interpretación:

La tabla analiza el cumplimiento de los gastos adicionales establecidos en las sentencias de alimentos, como aquellos destinados a educación, salud u otros rubros.

De los 29 encuestados, el 48,3% señala que los demandados cumplen con estos gastos adicionales, mientras que el 51,7% indica que no se realizan. Esto evidencia una distribución casi equitativa, aunque con una ligera mayoría hacia el incumplimiento.

El porcentaje acumulado confirma que más de la mitad de los casos presentan problemas en el cumplimiento de los gastos adicionales, lo que podría

generar un impacto negativo en los derechos y necesidades esenciales de los beneficiarios.

Tabla 12

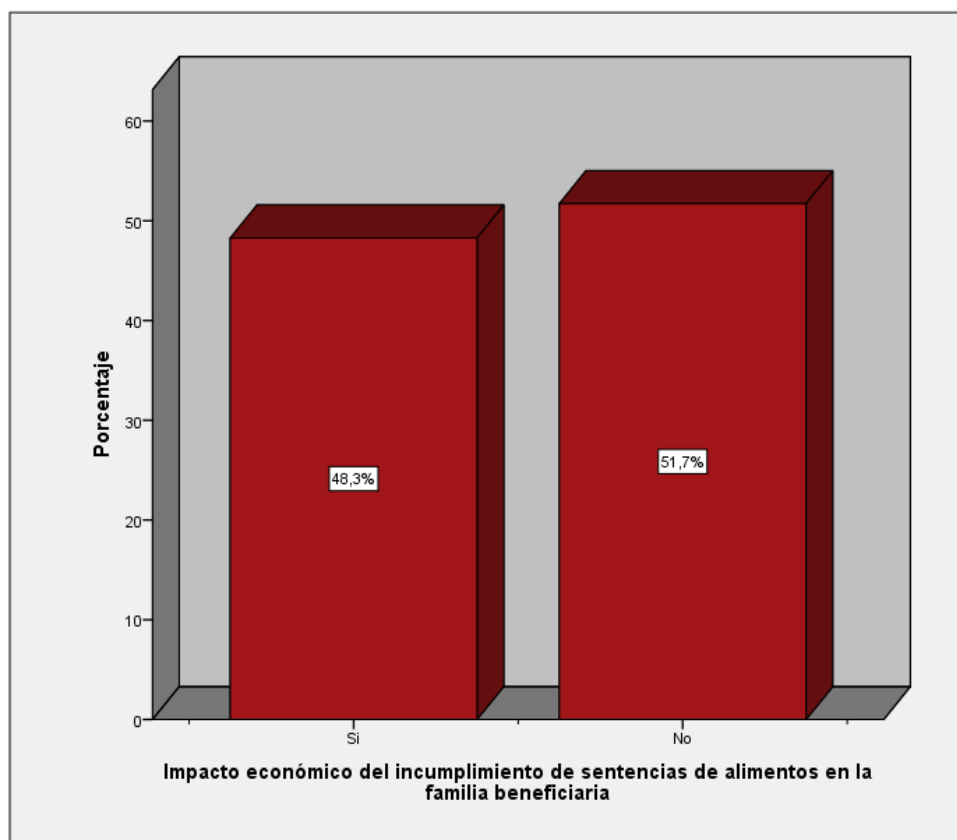
Impacto económico del incumplimiento de sentencias de alimentos en la familia beneficiaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	48,3	48,3	48,3
	No	15	51,7	51,7	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Nota. La tabla detalla los datos obtenidos de la encuesta.

Figura 9

Impacto económico del incumplimiento de sentencias de alimentos en la familia beneficiaria



Nota. Se detalla la tabla 12.

Interpretación:

La tabla analiza el impacto económico del incumplimiento de sentencias de alimentos en las familias beneficiarias.

De los 29 encuestados, el 48,3% considera que el incumplimiento de las sentencias de alimentos tiene un impacto económico significativo en su familia, mientras que el 51,7% señala que no lo percibe de esta manera. Esta distribución indica opiniones divididas, aunque con una ligera mayoría que no identifica un impacto directo.

El porcentaje acumulado muestra que, aunque una parte considerable reconoce un impacto económico, más de la mitad no lo atribuye directamente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

4.3. Pruebas de hipótesis

4.3.1. Prueba de hipótesis específicas

HE1: El conocimiento del *Iuris Tantum* influye negativamente en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 13

Pruebas de chi-cuadrado de la HE1

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	16,907 ^a	3	,001
Razón de verosimilitud	21,939	3	,000
Asociación lineal por lineal	14,341	1	,000
N de casos válidos	29		

a. 6 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,24.

Nota. La tabla muestra los resultados de la prueba de hipótesis.



Interpretación:

Los resultados confirman que el conocimiento del *luris Tantum* influye negativamente en la regularidad del pago de alimentos, con una asociación estadísticamente significativa ($p = 0,001$ en Chi-cuadrado de Pearson). Esto indica que los demandados que conocen esta figura legal tienden a justificar incumplimientos, afectando a los beneficiarios. Aunque el 75% de las casillas tienen recuentos bajos, los resultados son válidos y destacan la necesidad de evitar abusos en el uso del *luris Tantum*.

HE2: El uso del *luris Tantum* para evitar pagos influye negativamente en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 14

Pruebas de chi-cuadrado de la HE2

		Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significació n exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson		29,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b		24,908	1	,000		
Razón de verosimilitud		38,496	1	,000		
Prueba exacta de Fisher					,000	,000
Asociación lineal por lineal		28,000	1	,000		
N de casos válidos		29				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,17.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. La tabla muestra los resultados de la prueba de hipótesis.

Interpretación:

La prueba de Chi-cuadrado confirma que el uso del *luris Tantum* para evitar pagos influye negativamente en el cumplimiento de sentencias de alimentos ($p = 0,000$). La asociación es altamente significativa en todas las pruebas realizadas, incluyendo Fisher. Esto evidencia que el *luris Tantum* se utiliza como justificación para eludir responsabilidades económicas, afectando el cumplimiento total de las obligaciones alimentarias.

HE3: El abuso del Iuris Tantum influye negativamente en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.

Tabla 15

Pruebas de chi-cuadrado de la HE3

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	21,933 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	18,541	1	,000		
Razón de verosimilitud	27,853	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	21,176	1	,000		
N de casos válidos	29				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,79.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. La tabla muestra los resultados de la prueba de hipótesis.

Interpretación:

La prueba de Chi-cuadrado demuestra que el abuso del Iuris Tantum tiene un impacto negativo significativo en el beneficiario de la pensión alimentaria ($p = 0,000$). Todos los resultados, incluida la prueba exacta de Fisher, son

estadísticamente significativos, indicando que el abuso de esta figura legal afecta la capacidad económica del demandado, perjudicando al beneficiario.

4.4. Discusión de resultados

El presente estudio permitió analizar la influencia del conocimiento, uso y abuso del *luris Tantum* en el contexto de las obligaciones alimentarias en la ciudad de Puno durante el período 2020-2023, arrojando hallazgos significativos que resaltan problemáticas en el cumplimiento de las sentencias relacionadas con alimentos.

Determinar la influencia del conocimiento del *luris Tantum* en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Los resultados obtenidos evidenciaron que el conocimiento del *luris Tantum* por parte de los demandados tiene una correlación negativa con la regularidad en el pago de las pensiones alimentarias. Esto puede atribuirse a que los alimentantes utilizan esta figura jurídica para justificar una presunta incapacidad económica, aun cuando sus ingresos reales podrían permitirles cumplir con sus obligaciones. Coincidiendo con lo señalado por Rodríguez et al. (2022), la ausencia de mecanismos eficaces para verificar los ingresos de los demandados genera inequidades que perjudican a los beneficiarios, quienes dependen de estos pagos para su bienestar y calidad de vida.

Determinar la influencia del uso del *luris Tantum* para evitar pagos en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. El análisis de los datos sugiere

que el uso del *luris Tantum* como estrategia para eludir pagos completos constituye un obstáculo significativo para la ejecución de sentencias judiciales. Este hallazgo resuena con lo identificado por Chacón (2024), quien destacó cómo ciertas estrategias legales ralentizan los procesos judiciales y afectan la eficiencia de la justicia. En este contexto, se plantea la necesidad de regular de manera más estricta la aplicación de esta presunción legal para evitar su empleo arbitrario y proteger los derechos de los beneficiarios.

Determinar la influencia del abuso del *luris Tantum* en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. El abuso del *luris Tantum* tiene un impacto directo y negativo en los beneficiarios de las pensiones alimentarias, especialmente en términos de su bienestar y acceso a recursos básicos. Los resultados del estudio muestran que el uso indebido de esta figura legal por parte de los demandados agrava la vulnerabilidad de los alimentistas. Este hallazgo coincide con las conclusiones de Baldino y Romero (2021), quienes enfatizan que los vacíos legales y la falta de uniformidad en la interpretación jurídica favorecen el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se analizó que el uso arbitrario del *luris Tantum* influye negativamente en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Es decir, que cuando los jueces o autoridades judiciales aplican de manera arbitraria el *luris Tantum* (presunción de veracidad) para evaluar la capacidad económica del demandado, esto genera un incumplimiento de las sentencias alimentarias.

SEGUNDA. Se determinó que el conocimiento del *luris Tantum* influye negativamente en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Es decir, que la falta de conocimiento adecuado sobre el *luris Tantum*, tanto por parte de los jueces como de los demandados, afecta negativamente la regularidad en los pagos de alimentos. Si los involucrados no comprenden cómo este concepto puede ser utilizado para evaluar correctamente la capacidad económica del demandado, esto podría dar lugar a pagos irregulares o insuficientes, perjudicando a los beneficiarios.

TERCERA. Se determinó que el uso del *luris Tantum* para evitar pagos influye negativamente en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Es decir, algunos demandados podrían aprovechar el *luris Tantum* para manipular la situación en su favor, evitando cumplir con el pago total de la pensión alimentaria. Al usar este

concepto de manera inapropiada, pueden argumentar que no tienen la capacidad económica suficiente para cumplir con la sentencia, lo que impide que el beneficiario reciba la totalidad del monto establecido.

CUARTA. Se determinó que el abuso del *luris Tantum* influye negativamente en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023. Es decir, cuando el *luris Tantum* es utilizado de manera abusiva, no solo afecta al cumplimiento de la sentencia, sino también tiene un impacto negativo en el beneficiario de la pensión alimentaria. Esto puede generar inseguridad financiera para los beneficiarios, ya que el abuso del *luris Tantum* puede llevar a una reducción o interrupción de los pagos de alimentos, lo que afecta directamente su calidad de vida.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Es crucial que el Poder Judicial y las Corte Superior de Justicia de Puno establezcan directrices claras y uniformes sobre la aplicación del *luris Tantum*. Esto evitará la subjetividad en la evaluación de la capacidad económica de los demandados y garantizará que las sentencias sean ejecutadas de manera justa y proporcional. La implementación de un protocolo específico basado en evidencia actualizada y objetiva sobre los ingresos y recursos de los demandados puede mejorar la precisión de las sentencias alimentarias.

SEGUNDA. Es recomendable que el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo desarrollen campañas informativas y materiales educativos dirigidos a los demandados, explicando claramente cómo el *luris Tantum* influye en la determinación de la pensión alimentaria. Estas campañas pueden incluir charlas en comunidades locales, distribución de folletos, y el uso de plataformas digitales que proporcionen información accesible sobre sus derechos y obligaciones en cuanto al pago de alimentos, así como sobre cómo este concepto afecta la regularidad de los pagos.

TERCERA. Se recomienda que el Ministerio de Economía y Finanzas implemente un sistema automatizado de seguimiento de los pagos de pensiones alimentarias. Este sistema podría incluir alertas automáticas para los demandados cuando los pagos no se realicen a tiempo, y permitir la revisión periódica de los pagos y las



declaraciones de capacidad económica, asegurando que las sentencias judiciales se cumplan en su totalidad. Además, las autoridades fiscales pueden colaborar para detectar posibles inconsistencias entre los ingresos reportados por los demandados y su capacidad real de pago.

CUARTA. Se sugiere que el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ministerio de Trabajo trabajen en conjunto para desarrollar mecanismos de auditoría en los casos donde se ha utilizado el *luris Tantum* para evitar pagos completos. Las entidades encargadas de fiscalizar las condiciones laborales y los ingresos reales de los demandados deberían tener acceso a la información de los casos judiciales, con el objetivo de garantizar que los demandados no manipulen su situación económica para incumplir sus obligaciones alimentarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala, L., & Quispe, R. (2022). Impacto de la informalidad laboral en el cumplimiento de sentencias de alimentos: Caso Puno. *Revista Andina de Estudios Jurídicos*, 12(4), 89–104. <https://doi.org/10.1234/rae.2022.104>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Informe sobre la demora en los procesos judiciales de alimentos*. Lima, Perú: Defensoría del Pueblo. Recuperado de www.defensoria.gob.pe
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Diagnóstico del sistema judicial en procesos de alimentos*. Lima, Perú: Defensoría del Pueblo. Recuperado de www.defensoria.gob.pe
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre la ejecución de las sentencias alimentarias en el Perú* [Informe]. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe>
- Espinoza, J. (2020). El principio iuris tantum en el derecho procesal peruano. *Revista de Derecho Procesal*, 10(3), 45–62.
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36. http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- García, E. (2020). La ejecución de sentencias judiciales en el ámbito de los alimentos. *Revista Jurídica de Familia*, 6(4), 72–85.
- Gómez, M. (2021). Capacitación judicial y aplicación del iuris tantum en procesos de alimentos. *Revista Jurídica Peruana*, 8(2), 21–35.

- Gómez, M. (2021). Limitaciones en la capacidad económica del demandado en procesos de alimentos. *Revista de Derecho Procesal*, 15(2), 55–70.
- González, P. (2021). Estrategias legales y abuso del principio iuris tantum. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 15(1), 32–47.
- Hernández, R. (2019). *La sentencia judicial en el Derecho Familiar*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- INEI. (2021). *Indicadores de bienestar de la niñez en el Perú*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Martínez, L. (2021). Impacto de las sentencias judiciales de alimentos en el bienestar infantil. *Revista de Derecho Civil y Familiar*, 13(2), 90–105.
- Mendoza, R. (2021). *El cumplimiento de la obligación alimentaria en el Derecho Familiar*. Editorial Jurídica Peruana.
- Nicomendes, E. (n.d.). Tipos de investigación. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Oviedo, H., & Campo, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(4). <https://doi.org/10.1590/s1135-57272002000200001>
- Pérez, A. (2020). Obligación alimentaria y el desarrollo infantil. *Revista de Derecho Familiar*, 12(4), 89–105.
- Pérez, R., & López, S. (2020). Evasión de pagos alimenticios en el Perú: Causas y soluciones. *Revista de Derecho Familiar*, 9(3), 67–81.
- Ramírez, T. (2020). Limitaciones procesales en el cumplimiento de sentencias alimentarias. *Revista de Derecho Civil*, 8(3), 60–75.
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.



- Rodríguez, C. (2015). La teoría de la justicia de John Rawls y su aplicación en el ámbito judicial peruano. *Revista Filosofía y Derecho*, 5(1), 12–24.
- Salazar, P. (2020). Restricciones legales y su impacto en los procesos judiciales de alimentos. *Revista de Derecho y Sociedad*, 14(5), 45–60.
- Sánchez, J. (2019). *La pensión alimenticia en el contexto judicial*. Lima, Perú: Editorial Jurídica Peruana.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación* (Panapo (ed.)). Editorial Panamericana.
- Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6.
- <https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es>
- Wikipedia. (2022). Departamento de Puno. *Wikipedia.Org*.
https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Puno
- UNICEF. (2022). Los derechos de los niños y niñas en el contexto de la justicia alimentaria. *UNICEF*. <https://www.unicef.org/pe>



APÉNDICE



Apéndice 1 Matriz de Consistencia

Título de la investigación: LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020 – 2023						
Investigador (a):						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general ¿Cuál es la influencia del uso arbitrario del Iuris Tantum en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?	Objetivo general Establecer la influencia del uso arbitrario del Iuris Tantum en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	Hipótesis general El uso arbitrario del Iuris Tantum influye negativamente en el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	Variable independiente: El uso arbitrario del Iuris Tantum	- Conocimiento del Iuris Tantum	Grado de conocimiento sobre el Iuris Tantum	Enfoque: cuantitativo. Método: hipotético deductivo. Tipo: básico. Nivel: explicativo. Diseño: no experimental. Población: padres de los beneficiarios de la pensión alimentaria. Muestra: 29 padres de los beneficiarios de la pensión alimentaria. Muestreo: no probabilístico – por conveniencia. Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario.
				- Uso del Iuris Tantum para evitar pago	Comprensión de su aplicabilidad en el contexto judicial Frecuencia con la que se utiliza el Iuris Tantum	
				- Abuso del Iuris Tantum	Efectividad del uso del Iuris Tantum en los resultados Percepción sobre el abuso del recurso	
				- Regularidad en el pago de alimentos	Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia Frecuencia de los pagos realizados	
Problemas Específicos ¿De qué manera el conocimiento del Iuris Tantum influye en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?	Objetivos específicos Determinar la influencia del conocimiento del Iuris Tantum en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	Hipótesis específicas El conocimiento del Iuris Tantum influye negativamente en la regularidad en el pago de alimentos sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	Variable dependiente: El cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos	-	Oportunidad de los pagos	
¿De qué manera el uso del Iuris Tantum para evitar pagos influye en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?	Determinar la influencia del uso del Iuris Tantum para evitar pagos en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	El uso del Iuris Tantum para evitar pagos influye negativamente en el cumplimiento completo de la sentencia sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.		- Cumplimiento completo de la sentencia	Cumplimiento total de la cantidad determinada Cumplimiento de las condiciones adicionales (gastos)	
¿De qué manera el abuso del Iuris Tantum influye en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023?	Determinar la influencia del abuso del Iuris Tantum en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.	El abuso del Iuris Tantum influye negativamente en el impacto en el beneficiario sobre la capacidad económica del demandado en la ciudad de Puno, 2020 – 2023.		- Impacto en el beneficiario	Satisfacción con el cumplimiento de la sentencia Efectos económicos del cumplimiento o incumplimiento	

Apéndice 2 Instrumento

Encuesta sobre el uso arbitrario del *luris Tantum* y el cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos

Estimado/a participante,

El presente cuestionario forma parte de una investigación cuyo objetivo es analizar la relación entre el uso arbitrario del *luris Tantum* y el cumplimiento de las sentencias judiciales de alimentos en la ciudad de Puno, durante el período 2020-2023. Agradecemos su participación y le pedimos responder con honestidad y precisión a cada una de las preguntas planteadas.

Por favor, siga estas instrucciones antes de comenzar:

1. ¿Conoce usted qué es el *luris Tantum* y su uso en el sistema judicial?
 - c) Si.
 - d) No.
2. ¿Cree que el *luris Tantum* puede ser usado para alegar incapacidad económica?
 - a) Si.
 - b) No.
3. ¿El demandado ha utilizado el *luris Tantum* para justificar su incapacidad de pago?
 - a) Si.
 - b) No.
4. ¿Considera que el uso del *luris Tantum* facilita la evitación del cumplimiento de la sentencia de alimentos?
 - a) Si.
 - b) No.
5. ¿Cree que el demandado hace un uso abusivo del *luris Tantum* para no cumplir con la sentencia de alimentos?
 - a) Si.
 - b) No.
6. ¿El uso del *luris Tantum* ha dificultado que se cumpla la sentencia de alimentos?
 - a) Si.
 - b) No.



7. ¿Con qué frecuencia se realizan los pagos de pensión alimentaria según lo establecido en la sentencia?
 - e) Siempre.
 - f) Regularmente.
 - g) Ocasionalmente.
 - h) Nunca.
8. ¿Los pagos se realizan dentro del plazo fijado por el juez?
 - a) Si.
 - b) No.
9. ¿El demandado paga la totalidad de la pensión alimentaria estipulada?
 - a) Si.
 - b) No.
10. ¿Se cumplen los gastos adicionales establecidos (como educación, salud)?
 - a) Si.
 - b) No.
11. ¿Está satisfecho con el cumplimiento de la sentencia de alimentos?
 - a) Si.
 - b) No.
12. ¿El incumplimiento de la sentencia ha afectado económicamente a la familia beneficiaria?
 - a) Si.
 - b) No.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Apéndice 3 matriz instrumental

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
(VI): El uso arbitrario del <i>luris Tantum</i> +	Conocimiento del <i>luris Tantum</i>	Grado de conocimiento sobre el <i>luris Tantum</i>	1. ¿Conoce usted qué es el <i>luris Tantum</i> (presunción legal) y su uso en el sistema judicial?
		Comprensión de su aplicabilidad en el contexto judicial	2. ¿Cree que el <i>luris Tantum</i> (presunción legal) puede ser usado para alegar incapacidad económica?
	Uso del <i>luris Tantum</i> para evitar pagos	Frecuencia con la que se utiliza el <i>luris Tantum</i>	3. ¿El demandado ha utilizado el <i>luris Tantum</i> (presunción legal) para justificar su incapacidad de pago?
		Efectividad del uso del <i>luris Tantum</i> en los resultados	4. ¿Considera que el uso del <i>luris Tantum</i> (presunción legal) facilita la evitación del cumplimiento de la sentencia de alimentos?
	Abuso del <i>luris Tantum</i>	Percepción sobre el abuso del recurso	5. ¿Cree que el demandado hace un uso abusivo del <i>luris Tantum</i> (presunción legal) para no cumplir con la sentencia de alimentos?
		Impacto del abuso en la ejecución de la sentencia	6. ¿El uso del <i>luris Tantum</i> (presunción legal) ha dificultado que se cumpla la sentencia de alimentos?
(VD): El cumplimiento de la sentencia judicial de alimentos-	Regularidad en el pago de alimentos	Frecuencia de los pagos realizados	7. ¿Con qué frecuencia se realizan los pagos de pensión alimentaria según lo establecido en la sentencia?
		Oportunidad de los pagos	8. ¿Los pagos se realizan dentro del plazo fijado por el juez?
	Cumplimiento completo de la sentencia	Cumplimiento total de la cantidad determinada	9. ¿El demandado paga la totalidad de la pensión alimentaria estipulada?
		Cumplimiento de las condiciones adicionales (gastos)	10. ¿Se cumplen los gastos adicionales establecidos (como educación, salud)?
	Impacto en el beneficiario	Satisfacción con el cumplimiento de la sentencia	11. ¿Está satisfecho con el cumplimiento de la sentencia de alimentos?
		Efectos económicos del cumplimiento o incumplimiento	12. ¿El incumplimiento de la sentencia ha afectado económicamente a la familia beneficiaria?



Apéndice 4 matriz de sistematización

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	Si	Si	Si	No	No	Si
2	Si	Si	Si	Si	Si	No
3	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	No	Si	No	Si	Si	No
5	No	Si	No	Si	Si	No
6	Si	No	Si	No	No	Si
7	No	Si	No	Si	Si	No
8	Si	No	Si	No	No	Si
9	Si	Si	Si	Si	Si	No
10	No	Si	No	Si	Si	No
11	No	Si	No	Si	Si	No
12	Si	No	Si	No	No	Si
13	No	Si	No	Si	Si	No
14	Si	No	Si	No	No	Si
15	No	Si	No	Si	Si	No
16	Si	No	Si	No	No	Si
17	Si	No	Si	No	No	Si
18	Si	Si	Si	No	Si	Si
19	No	Si	Si	Si	Si	No
20	Si	No	Si	No	No	Si
21	No	Si	No	Si	Si	No
22	Si	No	Si	No	No	Si
23	No	Si	No	Si	Si	No
24	Si	No	Si	No	No	Si
25	No	Si	No	Si	Si	No
26	Si	No	Si	No	No	Si
27	Si	Si	Si	No	No	Si
28	No	Si	No	Si	Si	No
29	Si	No	Si	No	No	Si



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	Ocasional...	No	No	No	No	No
2	Ocasional...	No	No	Si	No	Si
3	Ocasional...	No	No	No	No	No
4	Ocasional...	Si	Si	Si	Si	Si
5	Regularme...	Si	Si	Si	Si	Si
6	Ocasional...	No	No	No	No	No
7	Siempre	Si	Si	Si	Si	Si
8	Ocasional...	No	No	No	No	No
9	Ocasional...	No	No	Si	No	Si
10	Siempre	Si	Si	Si	Si	Si
11	Siempre	Si	Si	Si	Si	Si
12	Ocasional...	No	No	No	No	No
13	Regularme...	Si	Si	Si	Si	Si
14	Nunca	No	No	No	No	No
15	Regularme...	Si	Si	Si	Si	Si
16	Ocasional...	No	No	No	No	No
17	Nunca	No	No	No	No	No
18	Ocasional...	No	No	No	No	No
19	Ocasional...	No	No	Si	Si	Si
20	Nunca	No	No	No	No	No
21	Regularme...	Si	Si	Si	Si	Si
22	Nunca	No	No	No	No	No
23	Ocasional...	Si	Si	Si	Si	Si
24	Nunca	No	No	No	No	No
25	Ocasional...	Si	Si	Si	Si	Si
26	Nunca	No	No	No	No	No
27	Ocasional...	No	No	No	No	No
28	Regularme...	Si	Si	Si	Si	Si
29	Ocasional...	No	No	No	No	No

Apéndice 4 Validez de Instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020-2023

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Felix Cristobal OCHATOMA PARAVICINO
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
31. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
32. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
33. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
34. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
35. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
36. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
37. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
38. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
39. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
40. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) ☒

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75) ☐

Lugar y fecha:


Firma del experto
DNI N° 02436114
N° celular: 985595039



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

LIMITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE ALIMENTOS ANTE EL USO
ARBITRARIO DEL IURIS TANTUM SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO EN LA
CIUDAD DE PUNO, 2020 - 2023

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Toribio CHALCO VARGAS
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
21. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
22. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
25. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
27. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
28. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
30. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) ☐b. Desaprobado (C < 75% = 0.75) ☒

Lugar y fecha:.....



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P05

Firma de Autor



huella digital

03 de Septiembre del 2025

Fecha